

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI-SECCIONAL PALMIRA

PRESENTADO A:
GERMÁN LÓPEZ NOREÑA

PRESENTADO POR:
***MAYRA ALEJANDRA CASTAÑO CHAMORRO**

***DIANA MARCELA DÍAZ PÉREZ**

***DARLIN PATRICIA LERMA MONTAÑO**

ASIGNATURA:
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

LIC EN EDUCACIÓN INICIAL
2017-B

**LINEAMIENTOS DE POLITICAS
PARA LA ATENCIÓN
EDUCATIVA A POBLACIONES
VULNERABLES...**



POBLACIONES ÉTNICAS...

- Reconocimiento a la contribución étnica en Los procesos sociales, económicos y culturales ha cambiado la visión de sociedad y la idea de nación.
- La educación de los grupos étnicos hace parte de los servicios públicos.



MARCO JURÍDICO...

Ley 21 de 1991 Convenio 169 de la OIT

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)

Decreto 804 de 1995

Ley 70 de 1993

Decreto 1122 de 1998

Directiva Ministerial 08 del 2003

Directiva Ministerial 011 del 2004



ACCIONES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIONES ÉTNICAS...

Entidades territoriales y centros educativos e institucionales como responsables directos de la atención educativa de los grupos étnicos.



APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DEL PLAN DE ACCIÓN...

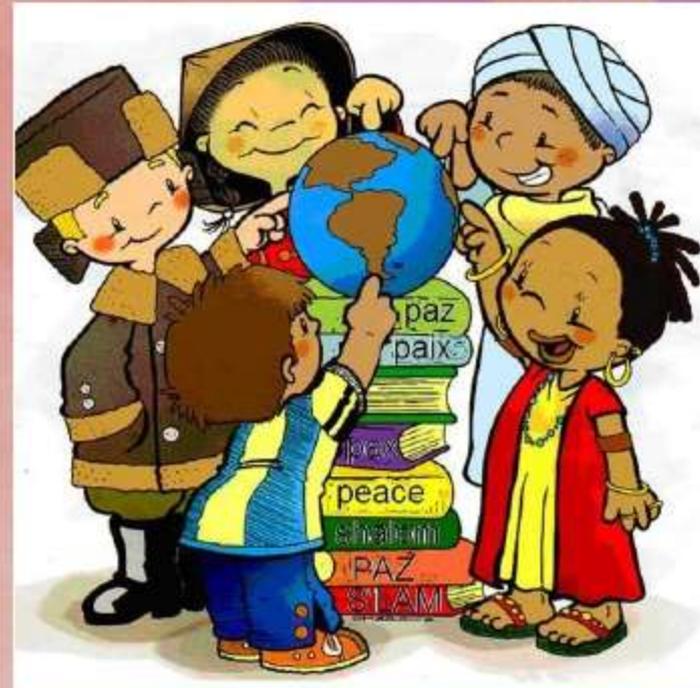
- ❖ La educación como factor primordial estratégico, prioritario, y esencial para el desarrollo del ser humano.
- ❖ La atención educativa a estas poblaciones se brindará en las entidades territoriales desde el nivel preescolar hasta la educación media y superior, en instituciones de educación formal y comunitaria con los apoyos pedagógicos requeridos.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ...

Para el seguimiento y evaluación, la secretaria de educación tendrá en cuenta:

- la concertación con las comunidades o sus representantes definiendo la periodicidad.
- los planes y estrategias de mejoramiento cuantitativo y cualitativo, de los procesos pedagógicos, identificando los avances, logros y dificultades. Desarrollando indicadores de proceso y resultado.



VIDEO COMPLEMENTARIO



<https://www.youtube.com/watch?v=oJobRIMhjf0>

POBLACIÓN CON NEE

Se identifican como poblaciones con necesidades educativas especiales las personas que presentan discapacidad o limitaciones y aquellas que poseen capacidades o talentos excepcionales



MARCO JURÍDICO...

Ley 21 de 1991

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)

Decreto 2082 de 1996

Decreto 2247 DE 1997

Decreto 3012 de 1997

Decreto 3020 del 2002

Resolución 2565 del 2003



ACCIONES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA Á LAS POBLACIONES CON NEE

Las instituciones y centros educativos tienen un papel protagónico en la evolución social del ser humano; esto lleva a plantear y replantearse permanentemente su proyección en lo cotidiano, para que responda a las necesidades del momento social, político y cultural que le toca vivir



APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DEL PLAN DE ACCIÓN...

❖ La educación es un factor primordial estratégico ,prioritario, y esencial para el desarrollo del ser humano.

las entidades territoriales deben organizar planes y programas de formación de docentes, involucrando en este proceso a las escuelas normales superiores, universidades y organizaciones de reconocida idoneidad en el manejo del tema y que, en la medida de lo posible, funcionen en la región.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ...

Las secretarías de educación, con el apoyo del MEN, construirán los procesos de acompañamiento y evaluación al servicio educativo que se brinda a las poblaciones que presentan necesidades educativas especiales. Es importante garantizar el cumplimiento de la política que establece que la atención educativa de la población con necesidades educativas especiales se brindará desde el nivel preescolar hasta la educación media y superior, en instituciones o centros de educación formal con los apoyos técnicos, materiales y humanos requeridos.



VIDEO COMPLEMENTARIO



<https://www.youtube.com/watch?v=4FGuJsuVbro>

POBLACIÓN AFECTADA POR LA VIOLENCIA



Se han identificado como poblaciones afectadas por la violencia, la población en situación de desplazamiento, los menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados.



MARCO JURÍDICO...

Ley 387 de 1997

Conpes 2804 (13 Sep 1995)

Decreto 173 (26 Enero 1998)

Decreto 3057 de 1999

Conpes 30587 de 1999

Directiva Presidencial 6

Decreto 250 (febrero 2005)



ACCIONES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS POBLACIONES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA

Las acciones que se desarrollen deben estar orientadas a facilitar a estas poblaciones el acceso en condiciones especiales a los beneficios y servicios que presta el Estado, generando condiciones educativas para diseñar proyectos de vida, basados en la reconstrucción del arraigo, el ejercicio de derechos y la recuperación como ciudadanos.



APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DEL PLAN DE ACCIÓN...

Las secretarías de educación deben apoyar a las instituciones y centros educativos para que puedan prestar un servicio educativo oportuno, pertinente y de calidad en las etapas de prevención, emergencia, retorno y reubicación de las poblaciones desplazadas y durante las fases del proceso de inserción a la vida social y productiva



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ...

Las secretarías de educación con el apoyo del Ministerio de Educación construirán procesos de acompañamiento y evaluación en la atención a las poblaciones afectadas por la violencia. Para esto, podrán contratar con agentes externos e internos a los procesos educativos, sean del orden nacional, regional o local, con el fin de valorar la ejecución de los procesos pedagógicos, garantizar la participación de las comunidades y fundamentar el trabajo interinstitucional.



VIDEO COMPLEMENTARIO



<https://www.youtube.com/watch?v=b18r3nmTZt0>

BIBLIOGRAFÍA

Romero, R. F., Angarita, M. M., Bermúdez, G. I., & Cuervo, G. C. (2009). Lineamientos de política para la atención educativa de poblaciones en situación de discapacidad en las instituciones de educación superior en Colombia. *Revista Areté, 9*, 11-24.

